

Patentes de invención en la Industria de la Moda

Por Pamela Echeverría

www.derechodelamoda.com.ar

www.derechodelamoda.blogspot.com.ar

A grandes rasgos, podemos decir que una *patente de invención* es el derecho exclusivo de explotación y uso por el plazo de 20 años que la ley otorga a toda creación humana que tenga actividad inventiva, sea novedosa y posea aplicación industrial.

Por novedosa debe entenderse que no este comprendida dentro de los conocimientos que se hicieron públicos hasta ese momento (estado de la técnica); por aplicación industrial, que como consecuencia de la invención, se pueda obtener un producto o resultado y por último, por actividad inventiva, que la invención no sea una consecuencia evidente a la que cualquier entendido en la materia pueda llegar.

Dicho esto y haciendo un primer análisis, parecería que las creaciones que tienen lugar en la industria de la moda no serían, en principio, patentables.

Pero esto no es así. Teniendo en consideración los avances de carácter técnico obtenidos en los últimos años, nadie dudaría que podría ser patentable, por ej., el desarrollo de una tela que por sus componentes no se arrugue, sea más suave, más resistente a determinados elementos o bien que sea ignífuga.

De esta forma, las patentes de invención podrían llegar a desembarcar en el mundo de la moda sin dificultad alguna. Y asimismo, hacer su aporte en la sociedad, trayendo soluciones a problemas existentes.

A la fecha, existen numerosos casos en el plano internacional donde se han obtenido patentes de invención en industrias textiles.

Podemos citar como ejemplo a la empresa dinamarquesa **Novozymes**, una empresa de biotecnología con especialización en microorganismos y enzimas, que hasta el año 1987 no tenía injerencia en el mundo de la moda, desarrollando ese año el uso de enzimas en el tratamiento de los tejidos.

Así, presentó una solicitud de patente de tecnología para el tratamiento de jeans, otorgándoles mediante la aplicación de una enzima (*celulasa*) un aspecto desgastado. Como consecuencia de dicho proceso, Novozymes licencio ésta y 4200 patentes más que fueron solicitadas con posterioridad, recibiendo una gran aceptación en la industria.

Otro caso relevante es el de la firma italiana **Grindi S.r.l.** quien desarrolló una tela a la que denominó "*Suberis*", de corcho con la suavidad del terciopelo y la ligereza de la

seda, pero con particularidades que la hacen única: no se mancha, es lavable, no se arruga, es impermeable y resistente al fuego.

En el año 1998, la firma presentó una solicitud de patente, lo que la llevó a ser hoy la tela utilizada en numerosas prendas de vestir, calzados e indumentaria deportiva.

Para conocer más sobre este caso, www.wipo.int/sme/es/case_studies/suberis.htm.

En lo que respecta a indumentaria deportiva, podemos ver el caso de la empresa **Speedo**, la que creó una tela llamada "*FastSkin*", la cual inspirada en la piel de tiburón logró reducir la presión de arrastre en el deslizamiento dentro del agua, permitiéndole a los competidores ganar segundos de vital importancia en sus competencias deportivas.

Así, vemos que las patentes de invención pueden estar vinculadas al mundo de la moda, resultando de muchísima utilidad e innovación, permitiendo a las empresas actuantes en la misma obtener ingresos "extras" por las regalías provenientes de las licencias otorgadas, ya que sin el otorgamiento de la licencia por parte del inventor o bien el titular de la patente, nadie podría utilizarla legalmente.

Una opción que tanto Pymes como grandes empresas no deberían dejar de considerar.